

DECRETO NÚMERO 1350
(27 DIC 2012)

Por medio del cual se distribuye la planta de personal docente y directivo que se financia con recursos del SGP en los municipios no certificados del Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales.

Que la ley 715 de 2001, en el artículo 6° consagra las competencias del departamento en el sector de la educación y en su numeral 6.2.3 se establece la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el Decreto Departamental No.141 de 2010, ajustó la Planta Global de cargos Docentes y Directivos Docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal del departamento de Nariño.

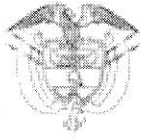
Que es responsabilidad de las entidades territoriales certificadas, la organización de las plantas de personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos estatales, en los términos del artículo 17 del Decreto 3020 de 2002.

Conforme a las anteriores consideraciones el señor Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir la planta de personal docente y directivo docente, de los establecimientos educativos ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, así:

ms 8



República de Colombia

Gobernación de
Nariño

Secretaría de Educación y Cultura
- Recursos Humanos -

CENTRO EDUCATIVO INANTAS ALTO	1		
CENTRO EDUCATIVO MOHECHIZA ALTO	1		
CENTRO EDUCATIVO MEJIA	1		

PARAGRAFO: La presente distribución de planta de personal docente y directivo docente, alcanzará su plena vigencia en el año 2016, después de la aplicación paulatina del proceso de racionalización de planta de personal docente y directivo docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo el dinamismo propio de las plantas de personal, la Administración Educativa Departamental, ante la existencia de errores aritméticos o inconsistencias en la distribución de qué trata el presente Decreto, se reserva la posibilidad de subsanarlos.

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de la planta docente y directivo docente será modificada de conformidad con los cambios en la matrícula de los establecimientos educativos estatales u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias, desplazamientos por violencia o desastres naturales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, a los correspondientes directivos docentes: directores de núcleo, rectores y/o directores rurales.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 DIC 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto, a los


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador del Departamento


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental


Elaboró: Profesionales Universitarios
Recursos Humanos SED

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)